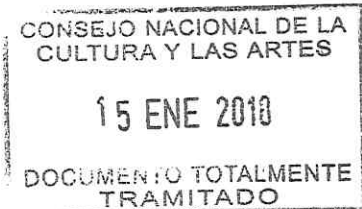


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KEF/ JCC/ CSO/ kff



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 05
ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA
MÚSICA NACIONAL CONVOCATORIA
2017 DEL FONDO DE LA MUSICA
NACIONAL.**

EXENTA N°

00053

Puerto Montt,

15 ENE. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 431406, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Apoyo a la circulación de la música nacional, del Fondo de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Musica Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Apoyo a la circulación de la música nacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 941, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 431406, cuyo Responsable es **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, procediéndose con fecha 24 de julio de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 del 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 02 de enero de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 431406, financiado por el Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea Apoyo a la circulación de la música nacional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO

FONDO PARA EL FOMENTO DELA MUSICA NACIONAL

LINEA DE APOYO A LA CIRCULACION DE LA MUSICA NACIONAL

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 05 enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT N° 70.772.100-6, representada legalmente por don Roberto Jaramillo Alvarado cedula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados ambos en [REDACTED] Osorno, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de apoyo a la circulación de la música nacional, del Fondo para el fomento de la música nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 43, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 431406 del RESPONSABLE, fijada mediante Resolución N°1199 de 2017, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de julio de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 02 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a modificar dos localidades donde se llevaría a cabo el proyecto, esto debido al hecho de público conocimiento de la emergencia suscitada por el aluvión que afectó a Villa Santa Lucía

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con

lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: debido a la emergencia provocada por el aluvión en Villa Santa María, se realizarán los conciertos comprometidos de acuerdo al siguiente cronograma: Contao (09 de enero), Chaitén (11 de enero) Río Amarillo (12 de enero) y Hornopirén (13 de enero).

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 02 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 24 de julio de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con 24 de julio de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 542, de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana María Cerda Romo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".

ANA MARIA CERDA ROMO

DIRECTORA REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DEL A CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE LOS LAGOS

ROBERTO JARAMILLO ALVARADO

p.p UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

RESPONSABLE PROYECTO

FOLIO 431406

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Universidad de Los Lagos

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL
LINEA DE APOYO A LA CIRCULACION DE LA MUSICA NACIONAL
CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 05 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, domiciliada en Av. Décima Región n° 480, piso 2 edificio anexo intendencia comuna de y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT N° 70.772.100-6, representada legalmente por don Oscar Ariel Garrido Alvarez, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de apoyo a la circulación de la música nacional, del Fondo para el fomento de la música nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 43, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 431406 del RESPONSABLE, fijada mediante Resolución N°1199 de 2017, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de julio de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 02 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a modificar dos localidades donde se llevaría a cabo el proyecto, esto debido al hecho de público conocimiento de la emergencia suscitada por el aluvión que afectó a Villa Santa Lucía.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado extender el plazo de ejecución del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: debido a la emergencia provocada por el aluvión en Villa Santa María, se realizarán dos conciertos uno en la localidad de Río Amarillo el día 10 de enero de 2018 y otro en la localidad de Contao el día 13 de enero de 2018.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 02 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 24 de julio de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con 24 de julio de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 542, de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana María Cerda Romo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA". La personería de don OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Supremo N°259 de fecha 02 de octubre de 2017.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ANA MARIA CERDA ROMO

DIRECTORA REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DEL A CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE LOS LAGOS



OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

RESPONSABLE PROYECTO

FOLIO 431406

